

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 545183184001-2022-00205-00
Demandante: Yamith Stiven Mejía Zambrano y Kevin Humberto Mejía Zambrano representados por Yury Lorena Zambrano Ceballos
Demandado: Jorge Humberto Mejía Acevedo
Proceso: Ejecutivo Alimentos

En conocimiento de la parte actora la anterior respuesta suministrada por la empresa Sacyr Unión Vial Rio Pamplonita.

En virtud al traslado realizado por la entidad anotada al Consorcio Pacu para dar trámite a la solicitud, requiérase a esta última para que en un término de tres (3) días informe al Despacho el curso dado al oficio 1051 del 21 de noviembre de 2022. Librese el oficio pertinente, anexando copia del referido oficio y de la respuesta anterior, con copia al Gerente General de Unión Vial Rio Pamplonita señor Francisco Javier García Álvarez, advirtiéndole su obligación de dar respuesta a los requerimientos judiciales so pena de dar aplicación a la sanción dispuesta en el numeral 3 Art. 44 del C.G.P.

Notifíquese

El Juez,

PEDRO ORTIZ SANTOS

<p>REPUBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PAMPLONA</p> <p>CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Pamplona, 30 de diciembre de 2022</p> <p>El PROVEIDO anterior, de fecha 29 de diciembre de 2022, fue notificado en ESTADO No. 055 publicado el día de hoy.</p> <p>Zulay Milena Pinto Sandoval Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Pedro Ortiz Santos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9b5ceb185c4c0ae3b4a3ec7745e46e4fae0753583b6b366e82d70c676bfad5**

Documento generado en 29/12/2022 12:34:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>